

EXPTE. N° 19967-PE.
MENSAJE N° 3433
VENIDO EN 2da. REVISIÓN



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Año del 25° aniversario de la recuperación democrática

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Internacional celebrado el día 22 de enero de 2008, entre el Gobierno de la provincia de Santa Fe, representado por el Señor Gobernador, Dr. Hermes Juan Binner y el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Argentina (SNU), Sr. Carlos Felipe Martínez en representación de las agencias del (SNU) en el país, con el objeto de adoptar los Objetivos de Desarrollo del Milenio como plan estratégico del gobierno a fin de mejorar en mediano plazo las condiciones sociales, el perfil productivo y las capacidades institucionales de la Provincia.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 23 de enero de 2008, bajo el N° 3256, Folio 230, Tomo VI, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos relacionados con los recursos y erogaciones necesarios para la aplicación del convenio aprobado por el artículo 1° de la presente ley, se encuadrarán dentro de las normas legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 18 de septiembre de 2008.


Dr. DIEGO A. GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES




Dra. GRISELDA TESSIO
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES